

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2020.

Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**20120026000**, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien revocó el auto recurrido. Sírvasse proveer.

La secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 04 de febrero de 2020.

REQUERIR a las partes para que dentro de diez (10) días presenten la actualización de la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NUÑEZ

SPA

